

G / 343



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 3 (tres) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 656, de 5 de setiembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0097/2023, para la designación de 3 (tres) cargos del Escalafón "A" Grado "04", Denominación "Asesor" y "Asesor XII", serie "Agronomía", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", para las localidades de Montevideo, Colonia y Rivera, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 6 Fallo Final del Tribunal y N° 7 Fallo Final Complementaria, ambas de fecha 13 de diciembre de 2023, se estableció el orden de prelación de los/las postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 33 de 19 de enero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

2022-7-1-0005354

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar 3 (tres) cargos presupuestados del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor" y "Asesor XII", serie "Agronomía", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", a las siguientes personas:

U.E.	Localidad	Nombres	Apellidos	CI
006	Montevideo	María Flavia	Canobra Correa	4.263.525-9
006	Colonia	José Leonardo	Pastorino Escobal	3.423.961-5
006	Rivera	Pedro Horacio	Maciel Yo	4.821.659-0

por una remuneración nominal mensual de \$72.268,92 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 92/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMPENS. TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMEN.	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
006	A	\$11.300,00	\$42.400,23	\$42.400,24	\$42.400,060	\$42.410,00	\$48.032,00	\$25.672,14



y complementado con \$46.596,78 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad que la Unidad Ejecutora 006 tiene en el mismo objeto del gasto.

3°.- Dispónese que en caso que los/as postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

13 Art

LACALLE POU LUIS